

augusto y santo, que una lei que nos manda amar á Dios sobre todo, al hombre como á nosotros mismos; vivir de las virtudes, santificar las conexiones de la naturaleza, &.^a. &.^a. Si pues los milagros de Moises se dirigen tambien á probar su mision, como legislador de los judíos y promulgador del Decálogo, debemos reconocer evidentemente, que tales milagros no pueden venir de otro principio que de Dios.

ARTICULO SEGUNDO.

Testimonios que dió Moises á la divinidad de su mision con algunos sucesos de su vida.

601. Un hombre que continuamente se agita por llenar sus deberes, sin perdonar ningun género de sacrificio; que siempre se muestra inclinado á los intereses de la virtud, é inflexible castigador del vicio; que conduce á su pueblo, por entre las situaciones mas críticas que superan al poder humano, á los destinos que Dios le tenia señalados; que no obra sino en nombre de Dios y segun las inspiraciones de su voluntad soberana; que nunca se deja fascinar del brillo del poder, para consultar á sus intereses individuales, al capricho de sus pasiones, ó al hábito de los deleites; que salva los principios tutelares de la religion y la sociedad en un pueblo ignorante, versátil é inclinado á la idolatria; que mantiene intacto el culto del verdadero Dios entre una infinidad de naciones idólatras, entre pueblos gentiles, entre los horrores del politeismo: un hombre de esta clase, repetimos, da en su persona y conducta una grande seguridad en favor de sus doctrinas y de sus

obras, cuando profiere las unas y practica las otras en testimonio de la mision que ha recibido del mismo Dios. Tal era Moises: hemos hablado ya de su sinceridad y virtud; y en lugar de extendernos aquí recorriendo por menor el cuadro de su vida pública y privada, tocarémos dos circunstancias de ella, como otros tantos argumentos que apoyan la divinidad de su mision. La primera de estas es su carácter de Profeta; y la segunda el testimonio que dieron á esta misma mision los personajes santos que le sucedieron.

602. Al ver á Moises anunciar sucesos contingentes, seguidos de su mas puntual cumplimiento, sin duda alguna que no podemos desconocer la particular inspiracion de Dios que le gobierna; pues la cuestion de los milagros, que tan fácilmente complica el ingenio sofista de los incrédulos, no facilita sus recursos y pretextos contra la prueba concluyente de las profecías. „Nadie, fuera de Dios, dice un juicioso apologista, puede profetizar, poniendo su palabra en la boca de los Profetas: porque ninguno sino él posee ese ilimitado conocimiento que hiende al través de los futuros siglos; y como se ha demostrado ya que su palabra es siempre verdadera, (1) nada puede convencernos mas de una verdad, que el verla cumplida despues de haber sido profetizada, puesto que la palabra profética viene seguramente de Dios.” (2) „El demonio puede contrahacer los

(1) *Vease el T. 1º. secc. III, De la causa del hombre.*

(2) CHOISEUL. *Memoires contre les athées, les déistes, et les libertins. Mem. I, § XII.*

«milagros, dice Leibnitz; pero hai una especie de milagro que no es capaz de imitar: este es la profecía: «por que si una persona puede decirme muchas particularidades verdaderas acerca de los acontecimientos generales que pueden suceder, por ejemplo, de «aquí á un año, yo tendré por cierto, que está iluminada por Dios: por que á cualquiera ser, que no «sea Dios, es imposible ver el encadenamiento general de las causas que deben concurrir á la producción de las cosas contingentes.» (1) Veamos pues ahora algunas de las dichas predicciones que hizo Moises.

603. Desde luego se nos presenta el terrible anuncio de una guerra duradera, de generacion á generacion, que habia de mover el Señor contra Amalec: (2) profecía que se cumplió á la letra, parte por los esfuerzos de Saul y de Samuel, que al cabo de cuarenta años, concluyeron esta guerra con la muerte del Rei Agag, á quien Saul habia perdonado, (3) y parte por la agresion de los quinientos hombres de la tribu de Simeon, los cuales destruyeron en el monte Seir hasta los últimos restos de los amalecitas que habian podido escapar. (4) En otra ocasion, y á tiempo que los israelitas, en extremo aterrorizados por lo que habian oido decir á los exploradores de la tierra, manifestaron serles preferible la muerte en el

(1) *Extraits des lettres de la collection de Feder.* (T. 4º, pág. 1132 de las Demostraciones evangélicas de la ed. de Paris de 1843.)

(2) *Exod. cap. XVII, v. 16.*

(3) *I Reg. cap. XV, v. 33.*

(4) *I Paralip. cap. IV, v. 43.*

desierto al inevitable riesgo de perecer á cuchillo en la tierra prometida; les anunció Moises, que á excepcion de Josué y Caleb, perecerian en el desierto cuantos á su salida de Egipto eran mayores de veinte años. (1) Todos perecieron ántes de tocar en la tierra de Canaan. Profetizó tambien en el Deuteronomio, protestando á su pueblo, que con el trascurso de los tiempos habia de suscitar el Señor un Profeta como él: (2) á su tiempo veremos cumplida esta profecía en la persona de Jesucristo. Profetizó tambien en el capítulo XXVIII del mismo libro, anunciando con tanta anticipacion como verdad los males todos que habria de sufrir el pueblo, en justo castigo de su obstinacion contra la lei. Coré, Datan y Abiron, empeñados en apartar al pueblo del servicio de Dios, se declaran caudillos de una rebelion: Moises entretanto, instruido por inspiracion divina del terrible golpe que va á descargar el cielo contra ellos, manda al pueblo, que se aparte de esos hombres, para que no corra la desastrosa suerte que se les espera; y no bien se ejecutan sus órdenes, cuando el pueblo ve, lleno de pasmo y de terror, que la tierra se abre bajo los piés de aquellos tres impíos, y los absorbe para siempre en sus abismos. (3)

604. „Pero cuando Moises no hubiese dado señales «tan sensibles de la divinidad de su mison, dice «Pontbriand, bastaba sin duda para convencernos de «ella el concertado y sostenido testimonio de los

(1) *Núm. Cap. XIV.*

(2) *Cap. XVIII.*

(3) *Núm. Cap. XVI, v. 33.*

«Profetas. Dios que ha querido que sus libros sirviesen de fundamento á la Religion en los siglos venideros, los ha autorizado por hombres que tambien han sido inspirados. No hai cosa mas gloriosa para el santo Legislador, que los rasgos con que los sagrados escritores le dan á conocer. Josué, que tambien ha obrado prodigios, nos habla de los Moises, y testifica que la lei que él ha dado es toda divina. David refiere con una ingenuidad sin igual, sus hechos milagrosos, como una tradicion constante entre su pueblo, y los trasmite en sus cánticos á la posteridad, como él los ha recibido; y el testimonio del Santo Rei es tanto mas decisivo, quanto que él mismo tambien es Profeta. Isaías nos le presenta con Dios, y nos instruye del modo con que los israelitas pasaron el mar rojo á pié enjuto. Las expresiones de que se sirve, para descubrirnos este tránsito milagroso, son las mas sublimes. „Dios, dice, los conducia, llevando á Moises por la diestra con el brazo de su majestad, y rasgó las aguas delante de ellos, para adquirirse un nombre sempiterno.” (1)

605. „Podria formarse un volúmen de todo lo que los Profetas han dicho en alabanza del Legislador de los judíos: todos hablan de él, como de un hombre inspirado de Dios, y recomiendan al pueblo la fidelidad á sus leyes: por eso Malaquías concluye sus predicciones así: „Acordaos, dice, (2) de la lei de Moises mi siervo, á quien yo di mis mandamientos en Horeb, para que llevase á todo el

(1) *Is. cap. LXIII, v. 12.*

(2) *Malaq. cap. IV, v. 4.*

«pueblo de Israel mis preceptos y mis órdenes.”

ARTICULO TERCERO.

La legislacion de Moises prueba la divinidad de su mision.

606. Efecto propio es de la verdad salir triunfante en todas las pruebas y arrojar nuevas luces á medida que se van recorriendo todos sus aspectos. Moises obtuvo una mision divina cerca de su pueblo: he aquí la verdad de que se trata: verdad á la cual dan un solemne sufragio Dios, la naturaleza, los hombres: verdad que resplandece en todas las investigaciones que se hacen sobre los Libros santos, en todas las instituciones del pueblo judío, en la concordia de las dos grandes épocas históricas que hacen la primera particion de la Cronología. Hemos visto, cómo la autenticidad, verdad é integridad del antiguo Testamento producen la mas plena conviccion acerca de la divinidad de sus libros: hemos visto que las obras sobrenaturales que practicó Moises no pueden explicarse de otra suerte, que por la comunicacion inmediata de un poder sobrenatural á su persona, así como sus infalibles predicciones tampoco admiten otra inteligencia que la interna difusion de aquella luz divina que rápidamente ilumina el inmenso caos del porvenir; finalmente, que los atributos de Dios no podrian sostenerse, si admitiendo por una parte la verdadera causa de los milagros y de las profecias, rehusásemos por otra nuestro asenso á Moises, cuando al tiempo de practicar los primeros y proferir las segundas, nos

dice terminantemente que es el Enviado de Dios. La verdad de este anuncio, tan fielmente correspondido de la conducta moral, política y religiosa del Legislador de los judíos, viene á recibir, digámoslo así, los últimos toques de luz en el inmenso campo de la doctrina que enseñó este personage. Examínese, si no, todo este cuerpo de ciencia; sujétese á todas las pruebas esa maravillosa perfeccion, que como el sol en las tinieblas, resplandece por todas partes. La lei de Moises, situada digámoslo así, entre la multitud innumerable de opiniones y de leyes que llenan la historia del paganismo, con nada puede compararse mejor, en efecto, que con el astro de los días, entre una multitud inmensa de cuerpos opacos que no pueden jamas rivalizar con él. „Pesad las legislaciones de los pueblos y de las naciones, dice un autor de esta época, y comparadlas con las leyes de un pueblo, secuestrado, por decirlo así, del resto del mundo, dado al cultivo de sus tierras, oprimido á cada paso por naciones mas poderosas, entre quienes vivia; de un pueblo que la Filosofía y la Literatura de los sabios de la Grecia y de Lacio no falsificaron jamas; comparad, repito, esas legislaciones con la que dió Moises á los hebreos, en un tiempo en que los pueblos mas famosos por su ciencia y su literatura, mostraban en su cuna la languidez propia de la infancia, y en que ni siquiera se habia pronunciado todavía el nombre de legislacion; y os veréis forzados, tan solo por esta causa, á reconocer en ella la obra de un Dios.” (1)

(1) BRUNATI. *Critique des anciennes législatures en défense de la législation mosaïque.* § II.

607. Este gran código se abre con el Decálogo, que en solo diez preceptos reconcentra y determina la muchedumbre inmensa de relaciones en que se halla situada toda la humanidad, y establece invariablemente el indeleble carácter y la eterna gerarquía de todas nuestras obligaciones individuales, religiosas y sociales. Situada esta lei entre el Ser necesario y el ser contingente, toca por uno de sus extremos lo finito del hombre y se confunde con el otro en lo infinito de Dios. El hombre era incapaz de imaginarla; pero es mui capaz de comprenderla: por que si ella por una parte traspasa con mucho los límites del poder de su inteligencia, bajo el aspecto de su invencion, se aviene de tal suerte por otra con las luces del entendimiento, que nada le parece mas natural, mas filosófico, mas justo. No necesita largos discursos para otorgarle la primacia, subir al origen de su autoridad, atinar con el carácter de sus aplicaciones, reconocer su sancion eterna, comprender su extrema generalidad, su extension infinita, su fecundidad prodigiosa, su grande influjo en las instituciones sociales; y á poco de examinarla, queda fácilmente convencido de que esta lei contiene y encierra en sí propia los verdaderos y únicos principios de toda buena legislacion. Largamente hemos hablado de sus caracteres generales, intrínsecos y relativos, en toda la seccion quinta del tratado preliminar, (1) á donde remitimos á nuestros lectores, en obvio de una culpable prolijidad.

608. „El solo Decálogo, dice Filangieri, contiene en pocos preceptos lo que apenas podrian compren-

(1) Tomo. 1.º pág. 457. § 525.

«der cien códigos de moral. En él se explican magníficamente los deberes del hombre para con Dios, «para consigo mismo y para con los demás hombres. «El culto interno y externo que allí se prescribe, «está todo lleno de pureza y de piedad. En él se «proscriben igualmente la superstición y la idolatría, «siendo como una consecuencia de sus preceptos la «paz privada de las familias, la honestidad conyugal «y la tranquilidad pública. (1)

609. „Los preceptos solo del Decálogo, dice el «célebre Goguet, contienen verdades mas sublimes y «máximas mas á propósito para producir la felicidad «del hombre, que cuantos escritos hallamos en la his- «toria profana. Cuanto mas se meditan estas leyes, más «se penetran su resplandor y sabiduría: carácter in- «falible de la Divinidad, que no pueden contener las «obras de los hombres, llenas siempre de errores y «defectos. Además, estas leyes tienen la inaprecia- «ble gloria de no haber padecido jamás mutación al- «guna, circunstancia nada común á las humanas, que «á cada paso vemos abolir, mudar ó añadir; y no es «ménos digno de admirar el que subsistan en su pureza «pasados tres mil años. Si Moisés no fuese Ministro del «Todopoderoso, su talento no sería capaz de proferir «leyes que recibiesen todo el grado de perfección en «su primer origen, y que precaviesen cuanto pudiese «acontecer en los siglos venideros, sin necesitar jamás «de mudarlas, ni aun de modificarlas: lo que nunca le- «gislador alguno hizo, ni hará, ni aun el mismo Moi-

(1) *Ciencia de la legislación. Lib. 1, cap. IV.*

«ses hubiera podido hacer, á no estar inspirado por «el Ser Supremo.» (1) 610. ¿Qué diremos de las otras leyes de Moisés? Entre ellas hai algunas que por su objeto y universalidad convienen y obligan indistintamente á todos los hom- bres; hai otras, y son las mas, que se dirigen ex- clusivamente al pueblo de Dios. Pero así las unas como las otras, reconocen el mismo principio, y en ambas, salva la diferencia que introduce para su exámen el carácter absoluto de las primeras y la calidad relativa y local de las segundas, resplandece la luz celestial de la sabiduría eterna. Sin embargo, estos códigos excelentes no están exentos de enemigos, pues de tiempo en tiempo han aparecido en el teatro de la política ciertos escritores, que con mas preocupacion y encarnizamiento, que filosofía y sinceridad, han pre- tendido usurpar á la legislación de Moisés, principal- mente en materia penal, civil, militar y de policía, el origen que debe suponerse en los códigos generales de un gobierno esencialmente teocrático. Al tocar este punto los impugnadores de la legislación judía, han incurrido en dos enormes contraprincipios, de don- de parten sustancialmente los argumentos: primero, poner el poder de Dios á perfecto nivel con el poder político de los gobiernos humanos; segundo, con- fundir al pueblo judío con los pueblos gentiles y los Estados modernos. Esta simple distinción, como pre- liminar indispensable de toda controversia en este pun- to, basta sin duda para ver convertidas en polvo las

(1) *Del origen de las leyes de las ciencias y de las artes. T. 3.º, Lib. 1.º cap. 2.º* (Traducción cas- tellana, edición de Madrid de 1744.)

mas insignes y especiosas objeciones que se han hecho contra la legislacion mosaica. Sin embargo, las relaciones íntimas que tiene la cuestion presente con el plan y objeto general de nuestra obra, nos determinan á decir algo sobre ella.

611. Nada mas á propósito, para descubrir el carácter divino de la legislacion mosaica, que ponerla, digámoslo así, en paralelo con las mas famosas de la antigüedad; pues este solo punto de perspectiva vale por mil victoriosos argumentos para el hombre que sabe calificar la perfeccion relativa de las leyes por los datos que suministran los tiempos, las circunstancias y las diferentes vicisitudes del espíritu humano. Es necesario ver reunidos como en un punto los esfuerzos mas portentosos de toda la antigüedad pagana, todas las doctrinas de sus filósofos, las profundas investigaciones de sus sabios, y los dilatados y prolijos cálculos de sus políticos, las diversas inspiraciones de sus genios en la historia de las ciencias, de las letras y de las artes; y despues de todo esto, un culto bárbaro y abominable, una sociedad sin freno, sin principios estables, sin profesion constante de doctrina, unas costumbres que hacen ruborizar á la historia, una legislacion henchida de absurdos y de máximas destructoras, una política sin conexion alguna con la moral &.^a &.^a, todo esto es necesario repetimos, para confesar ingenuamente, á la vista de una lei tan perfecta, tan racional, tan fija y estable, como la de los judios, que esta no puede ser un parto de los hombres, sino una emanacion efectiva y directa de la Divinidad. Tal vez nuestros filósofos modernos, habituados, sin apercibirse de ello, á combatir la revela-

(1) ob hiraM ob noisib enclit

cion con las luces que fuera de ella no han podido encontrar, hallarán poco sólido este raciocinio: ¡tales la inconsecuencia del espíritu humano! Hoi los vemos demostrar por la razon la unidad de Dios, la existencia de un solo Criador, el imperio de la Providencia, la diferenciencia esencial del bien y del mal, la necesidad de moralizar las leyes, &.^a &.^a; y esto, que hacen algunos para apoyar la revelacion, hacen otros para combatir su necesidad. „Pero sean cuales fueren «sus miras, dice un sabio escritor del siglo diez y siete, «¿no es cierto que son deudores única y exclusiva-
«mente al cristianismo, en que han nacido, de una ra-
«zon tan clara y tan segura? ¿No deben al socorro
«de la revelacion cristiana esa capacidad que hoi tienen
«de raciocinar tan profundamente y con tan mara-
«villosa exactitud sobre estos mismos principios de la
«religion natural, acerca de la que raciocinaba tan poco
«y tan mal el gran cuerpo del paganismo? Por que,
«en efecto, si la razon sola y de por sí fuera capaz
«de caminar tan léjos y remontarse tan alto, ¿de dónde
«viene...que no lo haya podido hacer nunca en el
«paganismo? (1) Si pues el pueblo judío no poseia,
fuera de su revelacion, cosa que oponer al paganismo
en cuanto puede referirse á los progresos naturales
y exclusivos de la razon humana, pues era tosco, gro-
sero &.^a, comparado con la cultura de otros pueblos;
y si vemos que sus libros exceden á los mas ilustres
escritores del gentilismo infinitamente más, que lo que

(1) BURNET. *La vraie religion démontrée par un enchainement de conséquences, déduites de principes surs et incontestables.* Chap. VII.

este excedía en cultura el pueblo de Israel; es evidente, que tales libros prueban la misión divina de Moisés; pues no podían ser obra de la razón humana. Demos pues una rapidísima ojeada sobre las legislaciones paganas, y veamos después algunos de los muchos puntos de perfección que muestra la de Moisés.

612. Comenzando por la India, desde luego encontramos una lei que circunscribe los oficios y su sucesión á unas cuantas familias; (1) otra que condena á la mujer á ser enterrada viva con su marido, ó á ser quemada con él; (2) y otra finalmente, que hace pesar sobre toda una tribu la especie de obligación de exponer desnudas á las mugeres, para que hallen maridos, y tolera entre muchos la depravada costumbre de franquear á los vecinos el uso de las ajenas esposas. (3)

613. Si de aquí pasamos á los chinos, hallaremos autorizados, ó mandados por las leyes, mil derechos iníquos, mil actos infames y crueles; y esto á pesar de haber tenido un filósofo tan sabio como Confucio. Los padres aquí pueden vender ó acusar de muerte á sus hijos, sin que los magistrados tengan acción para examinar siquiera su testimonio; (4) aquí se numera entre los castigos la mutilación de unas partes que el pudor no permite nombrar; (5) aquí se castiga con la

(1) ZOLA. *Lez. di storia delle legge e dei costumi dei popoli*. T. 1º.

(2) *El mismo*. Obra citada.

(3) *El mismo ib.*

(4) PASTORET. *Hist. de la leg. Zoroastro, Confucio, Mahomet.*

(5) ZOLA, *Lug. cit.*

pena de muerte á un astrónomo por haber calculado mal un eclipse, y se cuenta entre los delitos el dar la muerte á un animal. (1)

614. ¿Y estarán exentos de toda crítica los Medos, cuando contaban con el permiso legal de tener siete mugeres, y de dar á comer á los perros el cuerpo moribundo de sus prójimos y amigos? (2) ¿Podrá verse con frialdad el permiso que tenían los Persas de casarse con sus hermanas, con su hijas y con sus mismas madres? El mismo Zoroastro, aquel prodigio de los persas, permitió el casamiento del hijo con la madre; (3) quiere que se castigue la joven que á los diez y ocho años no esté casada, y condena á largos tormentos hasta la resurrección general á las que mueran vírgenes. (4)

615. Examinemos ese pueblo que según algunos transmitió las ciencias al mundo, esto es, el Egipto. En esta nación vemos con escándalo protegido el robo, autorizado el matrimonio entre hermanos, legalizada la práctica de los infames ritos de Baco y de Diana, y promulgado un código penal cruel y terrible. (5)

616. Apesar del corto número de leyes que nos restan de Cartago, basta, para detestar su legislación, el saber que estas leyes autorizaban la monstruosa costumbre de ofrecer á Saturno víctimas humanas. (6)

(1) ZOLA *lug. citado*.

(2) *El mismo t. II.*

(3) HYDE *lib. XXIV.*

(4) BRUNATI. *Ob. cit.*

(5) ZOLA. *Ob. cit. t. II.*

(6) ROLLIN. *Histoire ancienne.*

617. ¿Qué diremos de las leyes de Minos, de Licurgo y de Solon? Las primeras no tenían mas objeto que la guerra, (1) aprobaban una pasión que la naturaleza condena, (2) favorecían la usura (3) y autorizaban excesos de que no puede hablarse sin estremecerse de vergüenza. (4) ¿Qué ignominiosos desórdenes, sodomías, adulterios no permitían las segundas en Esparta! (5) Quítense de las terceras todo el plagio de los hebreos: (6) ¿qué resta? la facultad que tiene la heredera para suplir la impotencia de su marido, uniéndose con uno de sus parientes. (7) Solon para remitir las deudas, viola la propiedad, &c.^a &c.^a (8). Pero vengamos á las leyes de las doce tablas, que se dictaron segun la norma del último código citado. „¿Cuánto hai de monstruoso y casi de ridículo, exclama Ciceron, en esta coleccion de leyes civiles! (9) Pasemos por alto todas sus crueldades, para mencionar aquí solamente el precepto de matar al hijo deforme, y la ilimitada autoridad que concedían al padre sobre la vida de sus hijos.”

618. „¿Y quedará sin tacha la república de Platon, cuando admite todos los excesos con que se honra á Baco, cuando libra á todas las mugeres de las leyes del pudor, cuando destruye la union conyugal, adoptando la promiscuidad de las mugeres, cuando justifica el robo, y hace reo de muerte al esclavo que

- (1) PLATON. (2) ZOLA, *ib.* (3) POLYBIO.
 (4) BRUNATI. *lug. cit.*
 (5) PLUTARCO. *Vida de Licurgo.*
 (6) HUET. *Dem. evang.*
 (7) PLUTARCO. *Vida citada.*
 (8) BRUNATI. *Ob. cit.* (9) *De orat. IV.*

se defiende contra su señor asesino; cuando permite á los guerreros la destruccion total del enemigo, y condena á muerte á los niños que han nacido de padres nonagenarios? No es mas feliz el discípulo que el maestro, pues la *Política* de Aristóteles no contiene ménos absurdos que la *República* de Platon. Segun los principios del estagirita, las mugeres pueden exponer á sus hijos, el hombre libre habrá recibido de la naturaleza las cadenas que arroja sobre su esclavo, y este, por lo mismo, estará esencialmente destinado á gemir siempre bajo el yugo. A la voz de Aristóteles, diremos aquí, para servirnos del pensamiento de Barruel, quedan abolidas á un tiempo la igualdad y la fraternidad humana.” (1)

619. No pasemos adelante: veamos ahora el cuadro que presenta la legislacion de Moises. Esta, montada sobre el principio de eterna verdad, de que la religion y la política tienen un vínculo comun y deben andar siempre asociadas, para hacer la felicidad de los pueblos, se levanta por la fuerza de esta sola máxima sobre todo lo mas sabio y eminente que habia concebido antigüedad. La unidad de Dios es el primer principio del dogma religioso; su amor en la mas universal extension, formaba, digámoslo así, el gran tema de todas las leyes concernientes al culto. La mision divina del poder público consagraba sus actos contra los avances de la rebelion popular, y garantizaba su ejercicio contra los temores de la opresion. Ambos sistemas de leyes se hallan tan bien concatenados, que por todas partes brillan esos caracteres de una filiacion comun, que

- (1) BRUNATI. *Obra citada.* (Extracto.)

muestra muy al vivo las señales inequívocas de una institución divina. Moisés y Aarón tenían las mismas conexiones, que la religión y la política, y desenvolvían el mismo sistema de unidad que invariablemente establece un precepto que coloca á Dios sobre todo en la escala del amor, y que no puede llenarse, sin consagrar á este culto el amor de los otros hombres. Sociedad doméstica, sociedad civil, sociedad política, sociedad religiosa; todo está divinamente sistemado. El padre de familia es la imagen de la Providencia; y el hijo, el símbolo de la fidelidad y del amor: los esposos verán siempre sobre su lecho la doble égida de la política y de la religión: la eminencia de estos deberes y su influjo prodigioso en el bien público exigen altas promesas para ser esmeradamente cumplidos: el buen padre tendrá una bendita posteridad; y correrán tranquilos por un dilatado sendero los días del hijo que haya venerado los preceptos de su padre: al contrario, el mal padre transmitirá con la sangre de sus venas el castigo que recibe por su crimen, y el hijo desobediente tendrá días turbulentos y una muerte prematura.

620. El interés individual favorece el impulso de todas las pasiones que pueden desahogarse sin testigos; y el temor de lo puramente humano no alcanza por sí á tocar el principio secreto de la conducta. Ninguno de estos medios, que son los únicos recursos que ha podido descubrir en su triste fecundidad la filosofía incrédula, puede ser la basa de la sociedad civil. Principios diversos y extraños, máximas de otro carácter, doctrinas de otra gerarquía deben organizarla, sostenerla y conservarla. El hombre debe amar al

hombre; la lei debe debilitar los temores que inspiran las pasiones individuales. Es preciso que todo contribuya á estrechar mas y mas los vínculos de esta sociedad; que el magistrado sea la imagen de Dios para el pueblo; que los hombres se traten como hermanos, y que se favorezcan de continuo los sentimientos tutelares de las virtudes públicas. He aquí lo que encontramos en el Decálogo y sus concordantes: la violencia, el robo, el adulterio, la crueldad &c. &c. están inscritos en el catálogo de los crímenes, sometidos á la inspección de los jueces y colocados bajo la cuchilla vengadora de la lei. Todo en esta tienda á fomentar el respeto y la benevolencia mutua, todo se encamina á estirpar igualmente del hombre los vicios que contaminan la pureza del alma, y los contagios diversos que debilitan la robustez del cuerpo. No pueden verse sin admiración las leyes de policía, ni elogiarse bastantemente el orden de los procedimientos jurídicos en materia civil y penal. En estos códigos admirables todo está previsto: todas las exigencias sociales atendidas con la eficacia que demandaban entonces los tiempos, los países, las costumbres y las circunstancias. Las leyes religiosas tienen tal magestad y tan maravillosa economía, que si la ignorancia presuntuosa de algunos impíos ha pretendido ridiculizarlas en muchas de sus menudas disposiciones; el verdadero sabio, que no ve jamás, aisladamente de los tiempos, de las circunstancias y de los pueblos, las instituciones, las leyes y los hechos, no se cansa de admirar tanta prudencia encerrada en una legislación que no tenía al rededor de sí mas objetos, que los absurdos innumerables de las legislaciones paganas.

621. „Una de las cosas que mas distinguen la legislacion mosaica, dice Pastoret, es aquella atencion y cuidado con que miraba por la salud de los ciudadanos...y esta fué la razon por que los que espendian la carne hacian un estudio particular de su oficio, para evitar que por su impericia y descuido se hiciesen criminales los israelitas...No hubo cosa, generalmente hablando, que no tuviese presente la vigilancia y penetracion del Legislador de los hebreos.” (1)

622. En fin, todo en estas leyes estaba dispuesto á producir las mas positivas y grandes ventajas de todo género al pueblo que tenian por objeto; y lo que mas ha chocado á los críticos ignorantes ó malignos, es por ventura lo que tenia relaciones mas directas, íntimas y necesarias con este grande blanco de toda legislacion, la felicidad pública. Tales eran las leyes políticas, sin las cuales habria perecido desde su nacimiento la historia, la lei divina y los principios sociales, que solo por estos medios extraordinarios, solo por esta sapientísima severidad de las leyes políticas y religiosas, pudieron escaparse de un naufragio, inevitable en un sistema diverso de leyes sobre las relaciones extrangeras y la conservacion de la moral y de los dogmas. En conclusion, puede sostenerse victoriosamente que todas las leyes de Moises no son sino el mas natural desarrollo del Decálogo. Seria pues en cierto modo preciso, para combatir las primeras, poner en problema la eminente sabiduría del segundo, que los

(1) *Moises considerado como legislador y moralista. Cap. VII, pág. 358 de la traduccion española impresa en Madrid en 1798.*

siglos han respetado, como un antiguo y venerable monumento de la palabra de Dios. Sin embargo, para concluir, dirémos una palabra sobre las especies mas notables que suelen oponerse contra la legislacion de Moises.

623. Contra las leyes religiosas de los Judíos se objeta en primer lugar, que han sido tomadas de los Egipcios y otros pueblos idólatras; en segundo, que habia en la nacion judía multitud de ceremonias indignas de la magestad y del objeto del culto. ¿Qué responderémos á esto? Oigamos á un teólogo de nuestros dias. „Si las leyes de las otras naciones presentan alguna semejanza con las de Moises, este es un hecho de que puede concluirse mui bien, que fueron copistas de este los otros legisladores antiguos; pero de ningun modo que Moises ha copiado sus leyes. Se afirma con razon, que la legislacion de Moises es el código mas antiguo que ha existido jamas de Derecho político y de Derecho sagrado: porque, ¿cómo de otra suerte hubiera este encumbrado á tan inmensa altura la excelencia de su lei? Muchas ceremonias sagradas que venian de la antigua tradicion de sus padres, trasplantadas por los gentiles al culto de los ídolos, fueron desfiguradas con impiedad y mezcladas con una pasmosa muchedumbre de absurdas ceremonias.....Por otra parte, nada conseguirian los incrédulos con que se les admitiese una suposicion tan evidentemente absurda: por que despues de haber establecido la religion sobre la basa de una autoridad divina: despues de haber publicado muchas leyes diametralmente opuestas á las supersticiones egipcias, no era indigno de